CONTRATO N° 16/2012
Contrato Abierto "Servicios Gastronómicos"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,** con Cédula de Identidad N° 608.336, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, la firma La Esperanza S.A., a quien en adelante se denomina el **PROVEEDOR,** con domicilio en la calle John F. Kennedy, ciudad de Asunción, representado por la **Sra. María Graciela Martínez Duarte**, con Cédula de Identidad N° 2.954.734, en su carácter de Socio Gerente, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de **Servicios Gastronómicos**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 36° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Contratación Directa N° 32/ 2012 con las especificaciones técnicas;
(c) Resolución de Adjudicación N° 371/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012;
(d) La comunicación de adjudicación de la Contratación Directa N° 32/2012;
(e) La Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA**.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.---------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto dentro del Tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad, en el Subgrupo 280 "Otros Servicios en General", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246544.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2012, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.----------

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: emprend.espe.sa@gmail.com

CONTRATO Nº 16/2012
Contrato Abierto "Servicios Gastronómicos"

5. VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO:

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total del Contrato Abierto por un monto mínimo de G. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) y hasta un monto máximo de G. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones) incluyendo en Valor Agregado (I.V.A.), correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2012 la suma de G. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) y al Ejercicio Fiscal 2013 la suma de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones)Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato.-

Los precios facturados por los servicios prestados en virtud del contrato, no deberán diferir de los que el **PROVEEDOR** ha cotizado en su Planilla de oferta.----------

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, conforme al Artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la Republica del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato, con vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2013.----------
La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.--
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

7. ALCANCE DEL SUMINISTRO:

La provisión de Servicios Gastronómicos por parte del **PROVEEDOR** se efectuará en la medida que vayan surgiendo las necesidades del **CONTRATANTE**.----------
El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar una vez emitida la respectiva Orden de Compra y/o Nota de Pedido dentro del plazo solicitado por el **CONTRATANTE**.----------
Las entregas deben ser con comprobante de remisión confeccionadas conforme a las reglamentaciones impositivas vigentes por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** y las medidas de

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 203
Página Web: www.conacyt.gov.py
Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: emprendimiento.espe.sa@gmail.com

CONTRATO Nº 16/2012
Contrato Abierto "Servicios Gastronómicos"

seguridad que ésta estime conveniente, a ser entregados en la Dirección de Administración y Finanzas del CONACYT.----------

Ítem	Descripción y Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario
1	***Bocaditos Salados Especiales:*** Tipo A. De primera calidad: ✓ Empanaditas al Horno de: Carne, Pollo, Jamón y Queso, choclo, chilenitas, 4 quesos. ✓ Sandwichitos de Verdura, Jamón y Queso, aceituna y queso, palmito (pan de miga y/o integral). ✓ Milanesitas de Carne, Pollo. ✓ Croquetitas de Carne, Pollo. ✓ Fugacitas ✓ Patita de Pollo. ✓ Tarteletitas varias. ✓ Sandwichitos o chips de carnes frías, lengua jamón y queso. ✓ Tartitas de jamón y queso, atún. ✓ Bombitas de Queso. ✓ Sopa Paraguaya, chipa guazú. ✓ Conitos rellenos con atún	1	850
2	***Chipitas*** de maíz y almidón tipo bocadito, por Kg.	1	19.500
3	***Menú del día***: Milanesa de (carne, mondongo, pollo o pescado) con puré de papas, Pollo al horno con ensalada rusa; Ñoquis con salsa boloñesa; Tallarín con estofado de pollo o carne; Lasaña con carne, canelones, ravioles variados, capelettis, strógonoff de carne y/o pollo, albóndigas con arroz; guiso de fideo con carne; sándwiches grandes de milanesa, carne, pollo, peceto.	1	12.500
4	*Bocaditos Dulces* de primera calidad: ✓ Galletitas secas surtidas. ✓ Alfajorcitos con cobertura de chocolate. ✓ Arrolladitos con relleno. ✓ Brigadeiros de chocolate y coco. ✓ Pastafrolitas. ✓ Alfajorcito de maicena. ✓ Conitos de dulce de leche con cobertura de chocolate. ✓ Tarteletitas de frutas, nuez y almendras. ✓ Pie de limón. ✓ Cañoncito relleno con dulce de leche. ✓ Bombitas de chocolate, bombitas de crema. ✓ Pionono de dulce de leche y/o guayaba. ✓ Pastelito de dulce de leche, crema. ✓ Palmeritas.	1	40.000
5	*Gaseosa en botella de 2 Lts.* no retornable. Normal y Light. (Pulp)	1	7.500
6	*Gaseosa en botella de 2 ¼ Lts.* no retornable. Normal y Light. (Paresa)	1	9.500

Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A. Tel: 208 577 e-mail: empresa.espe.sa@gmail.com

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 16/2012
Contrato Abierto "Servicios Gastronómicos"

7	Jugos Naturales: de Naranja, Pomelo, Piña, Frutilla, Durazno. Provisión en jarra y/o botella no retornable, licuados y/o exprimidos de frutas naturales, sin conservantes, ni enlatados, con azúcar y/o edulcorantes.	1	9.000
8	*Agua Mineral* con gas. En botella no retornable de 2 Lts. (Torrente)	1	2.000
9	*Agua Mineral* sin gas. En botella no retornable de 2 Lts. (Torrente)	1	2.000
10	*Agua Mineral* sin gas. En botella no retornable de 500 ml. (Torrente)	1	1.500
11	*Té* en cajas de 25 saquitos. (Guaraní)	1	4.000
12	*Café Negro* instantáneo en frasco de 200 gr. (Belén)	1	27.000
13	*Café Negro* en termos de acero inoxidable que mantengan la temperatura.	1	6.000
14	*Cocido Negro* en termos de acero inoxidable que mantengan la temperatura.	1	5.000
15	*Leche Entera y/o Descremada,* en termos de acero inoxidable que mantengan la temperatura.	1	5.000
16	*Leche Entera y/o Descremada* en tetrapack de 1 litro. (Trébol)	1	5.000
17	*Azúcar y/o Edulcorante,* provisión en azucareros de vidrio, porcelana y/o en sobrecitos, edulcorantes en sobrecitos.	1	150
18	*Azúcar extra blanca,* provisión en paquete de 2 kilos. (Saric)	1	10.000
19	*Edulcorante líquido* de 250 cm^3 en frasco gotero. (Kado)	1	4.500
20	*Hielo en Cubo,* provisión en bolsas de 3 kilos. (Nevado)	1	5.000
21	*Provisión de frutas de estación.*	1	10.000
22	*Provisión de mantel para tablón*	1	2.000
23	*Provisión de mantel para mesa*	1	2.000
24	*Provisión de sillas de plástico*	1	1.000
25	*Provisión de cubiertos de metal (tenedores, cucharas y cuchillos)*	1	300
26	*Provisión de vasos largos de vidrio*	1	200
27	*Provisión de vasos descartables de 200 ml en paquetes de 100 unidades.*	1	4.000
28	*Provisión de copas de vidrio*	1	300
29	*Servicio de mozo*	1	5.000
30	*Provisión de tablón*	1	2.000
31	*Provisión de mesa redonda de 8 personas*	1	2.000

8. CONDICIONES DE PAGO:

El pago por la provisión de los servicios gastronómicos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Gastos asignados para el CONACYT, conforme a la cantidad de servicios proveídos por el **PROVEEDOR** previa presentación de la documentación de recepción correspondiente.----

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web:
Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

9. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:

El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

a) Guerra mundial o/y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios, etc.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos mencionados en esta Cláusula los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días trascurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

10. MULTA POR RETRASO:

Si el **PROVEEDOR** no cumpliere con los plazos establecidos en el Plazo de Entrega y sus eventuales prorrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de suministro en demora, por cada 30 (treinta) minutos o fracción mayor a 1(una) hora de atraso, que será aplicada sobre la factura presentada al CONACYT, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Una vez que llegue a dicho monto, la Contratante rescindirá administrativamente el Contrato.----------
La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Por colusión o fraudes debidamente comprobados del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato con funcionarios del **CONTRATANTE**;
c) Por haberse celebrado el Contrato con expresa prohibición de la ley Nº 2.051/03 o su reglamentación;

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com

CONTRATO N° 16/2012
Contrato Abierto "Servicios Gastronómicos"

d) Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive;
e) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del Contrato;
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada;
g) Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR**.

Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, notificará la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------
Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedente, deberá ser así notificado al **CONTRATANTE**, la que deberá pronunciarse dentro de los (8) días siguientes a la fecha en que recibiese dicha notificación.----------

13. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato: ----------
a. Vencimiento del plazo;
b. Acuerdo mutuo;
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**;
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE**;
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato;
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:
Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la terminación de toda o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de la rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------
La terminación de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos casuales o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.----------

15. PLAZO DEL CONTRATO:
Periodo comprendido entre la firma del Contrato y el 31 de diciembre de 2013.----------
La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal respectivo.----------

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Pierto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web:

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: emprem.espe.sa@gmail.com

CONTRATO N° 16/2012
Contrato Abierto "Servicios Gastronómicos"

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias: ----------

a) La parte que se siente perjudicada o agraviada planteará a su contraparte, por escrito, la reconsideración de las cuestiones que generaron la controversia. La contraparte deberá contestar por escrito en un plazo máximo de diez días corridos desde el momento de recepción de la nota; si así no lo hiciere, se considerará denegada la petición. Tanto en el caso de no haber una respuesta o que la misma no sea satisfactoria para la parte que se siente perjudicada o agraviada, la misma podrá recurrir, por escrito y con copia a la contraparte, en un plazo no mayor a los cinco días corridos contados desde la recepción de la respuesta escrita de la contraparte o la falta de respuesta a los diez días de haber sido recibida la notificación por la contraparte.----------

b) La **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** quien en un plazo no mayor a los diez días corridos desde el momento de la recepción del pedido tendrá una audiencia con las partes a fin de buscar una solución favorable. La comunicación hecha a las partes por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será por escrito y debe constar la recepción de las partes; esta constancia de recepción se puede hacer vía telegrama colacionado o haciendo firmar y sellar la copia de la notificación a las partes. La notificación establecerá claramente la fecha y hora de la audiencia, lugar y motivo de la misma. A la audiencia deberán concurrir los representantes legalmente habilitados y, si así no lo hiciesen, se tomará como que la parte ausente desiste de sus reclamos (si se tratase del agraviado) o acepta los cargos en su contra (si se tratase de la parte denunciada). ----------

EN FE DE LO CUAL, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados firman el presente Contrato de siete páginas progresivamente enumeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil doce.----------

Por el CONTRATANTE: _____

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR: _____

Sra. María Graciela Martínez Duarte
Socio Gerente
La Esperanza S.A.

Emprendimiento Comercial
La Esperanza S.A.
Tel: 208 577
e-mail: empren.espe.sa@gmail.com